

CARÁTULA: "S.M.M.C.G.C.A. S/ VIOLENCIA"

EXPTE NRO. RO-00872-F-2026,

lf

GENERAL ROCA, 27 de marzo de 2026.

Por recibidas las presentes actuaciones de la Comisaria de la Familia de esta ciudad, en razón de la denuncia realizada el día 25/3/26 por la Sra.M.M.S.. Hágase saber el Juez que va a entender.

Hágase saber a la denunciante, Sra. M.M.S. que deberá asesorarse con un abogado de la matrícula (abogado particular o defensor oficial) a los fines de modificar acuerdos vigentes o iniciar actuaciones referidas a la responsabilidad parental de su hijo. Notifíquese a la denunciante. **Cúmplase por OTIF.**

Hágase saber a la Sra. M.M.S. que la presente causa ha quedado radicada en este Juzgado de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca y que a los fines de peticionar lo que corresponda, DEBERÁ hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Vincúlese electrónicamente el expediente RO-10329-F-0000 "S.M.M.C.G.C.A. S/ LEY 3040 (F) (DENUNCIAS CRUZADAS)".

Previo a resolver sobre la medida peticionada por la denunciante respecto a su hijo menor de edad, dese vista al Sr. Defensor de Menores.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza